

1° de Mayo

DÍA DEL TRABAJADOR



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santiago del Estero

Año 2026 - Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Sr. Elías Miguel Suárez

VICE-GOBERNADOR

Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

JEFE DE GABINETE

Dr. Victor Rodolfo Araujo

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL,
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA

Arq. Aldo René Hid

MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD

Dr. Bernardo José Herrera

MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dra. Matilde O'Mill

MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS

Ing. Néstor Machado

MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dra. Mariela Nassif

MINISTRO DE ECONOMÍA

C.P.N. Atilio Chara

SECRETARIA DE TRABAJO

Prof. Julia A. Comán

SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA

C.P.N. Jorge Murad

DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII

Número 23.078

Jueves 30 de Abril de 2026

Edición de 28 Páginas

RECAUDACION

Abril / 2026

01 al 28	\$	687.100
29	\$	110.500
Total:	\$	797.600

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-554-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 30 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2026-01179256-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El expediente EX-2026-01179256-GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la RESOL-2026-1432-E-GDESDE-JGM, de fecha 18 de marzo 2026, acto administrativo mediante el cual se aprueba ad referendum del Poder Ejecutivo, correspondiendo en consecuencia el dictado del Decreto pertinente a efectos de su homologación; Que, por las razones expuestas, se configura una situación administrativa debidamente fundada en el marco legal vigente, resultando procedente proceder a la homologación de la citada Resolución mediante el dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones de control del gasto y emergencia vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE, emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y por las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y

aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Homologar la RESOL-2026-1432-E-GDESDE-JGM, de fecha 18 de marzo 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-555-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 31 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2026-01327720-GDESDE-SEGE - Organización integral de puesta en funcionamiento de Agencias de Desarrollo Territorial

VISTO: El EX-2026-01327720-GDESDE-SEGE, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación, Tierras y Medio Ambiente inicia gestiones tendientes a lograr la autorización para la organización integral de la puesta en funcionamiento de Agencias de Desarrollo Territorial, evento que se llevará a cabo el día primero de abril del corriente año y que contara con la presencia de autoridades provinciales e invitados especiales de reconocida trayectoria, lo que contribuirá a fortalecer las políticas públicas implementadas por el Gobierno de la Provincia desde el inicio de su gestión, en materia de desarrollo productivo;

Que para tal fin, es menester contratar servicios acordes a la jerarquía del evento, para lo que se solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en los diferentes rubros, los que resultan acordes

a los establecidos en el mercado y dado que su pago es exigido en forma anticipada, resulta procedente enmarcarlos en lo establecido por el Artículo 72° de la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Que en atención a la inminente realización del evento, se hace pertinente autorizar a la Secretaría de Estado de Gestión Económica a realizar las contrataciones necesarias con el tiempo suficiente que reclama la organización general, en el marco de lo previsto por el Artículo 31° de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el presente acto se dicta en el marco de lo previsto por la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR a la Secretaría de Estado de Gestión Económica, a contratar los servicios necesarios para la organización integral del evento de puesta en funcionamiento de Agencias de Desarrollo Territorial y a gestionar ante el Ministerio de Economía de la Provincia los fondos necesarios, en el marco de lo previsto por el Artículo 72° de la Ley N° 6933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: FACULTAR al Señor Ministro de Economía para asignar el crédito a ejecutarse en el ejercicio vigente, en virtud de lo expresado en el Artículo 28° del Decreto DECTO-2021-75-E-GDESDEGSDE reglamentario de la Ley N° 7.253 Régimen Único de

Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias. -

ARTICULO 3°: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 28 - Secretaría de Estado de Gestión Económica. -

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

**DECRETO-2026-556-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
31 DE MARZO DE 2026

Referencia: Expte. N° 240-4-2024
S/Cesantía de las filas policiales del Cabo
Primero de Policía SEQUEIRA, José
Nicolás. -

VISTO: El Expediente N° 240-Código 4-
Año 2.024, (S.S. N° 73/2.025) con 24 fs.
glosado Sum. Adm. D.J.A. N°137/24, D.P
N° 242/24 con 133 fs., del registro de
Jefatura de Policía y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ministro de Gobierno y
Seguridad solicita la homologación de la
RESOL-2026-2017-EGDESDE-MGSC
de fecha 20 de Marzo de 2.026 por medio
de la cual resuelve la situación del Cabo
Primero de Policía SEQUEIRA, José
Nicolás L.P. N° 6347, D.N.I. N°
33.140.278, conforme a los conceptos
vertidos en la misma;

Que dicho acto administrativo se realizó

de conformidad a lo dispuesto por Fiscalía
de Estado en su Dictamen N° 39 de fecha
30 de Enero de 2.026;

Atento a ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1ro: HOMOLOGASE, en
todas sus partes, la Resolución
RESOL-2026-2017-E-GDESDEMGSC
de fecha 20 de Marzo de 2.026, la que
pasa a formar parte integral del presente
acto administrativo, por los conceptos
emitidos en los considerandos de la
misma.

ARTICULO 2do: Comuníquese,
publíquese, dese al Boletín Oficial y
cúrsese copia a los organismos
competentes a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Bernardo José Herrera

**DECRETO-2026-557-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
31 DE MARZO DE 2026

Referencia: Expte. N° 170-4-2024
S/Cesantía de las filas policiales del
Subcomisario DIAZ JUAREZ Claudio
Emanuel Antonio. -

VISTO: El Expediente N° 170-Código 4-
Año 2.024, (S.S. N° 21/2.025) Glosado
Sum. Adm. D.J.A. N°110/2024 D.P N°
211/2024 con 372 fs., del registro de
Jefatura de Policía y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ministro de Gobierno y
Seguridad solicita la homologación de la
RESOL-2026-2016-EGDESDE-MGSC
de fecha 20 de Marzo de 2.026 por medio
de la cual resuelve la situación del
Subcomisario DIAZ JUAREZ Claudio
Emanuel Antonio, LP N° 284, D.N.I N°
32.055.818, conforme a los conceptos
vertidos en la misma;

Que dicho acto administrativo se realizó
de conformidad a lo dispuesto por Fiscalía
de Estado en su Dictamen N° 64 de fecha
06 de marzo de 2.026;

Atento a ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1ro: HOMOLOGASE, en
todas sus partes, la Resolución
RESOL-2026-2016-E-GDESDEMGSC
de fecha 20 de Marzo de 2.026, la que
pasa a formar parte integral del presente
acto administrativo, por los conceptos
emitidos en los considerandos de la
misma.

ARTICULO 2do: Comuníquese,
publíquese, dese al Boletín Oficial y
cúrsese copia a los organismos
competentes a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Bernardo José Herrera

DECRETO-2026-558-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 31 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-86-34-2026-Modificación Presupuestaria-REMANENTE

VISTO: El Expediente N° 86-34-2026 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial solicita en su Programa 11: "Administración de Justicia", expresión presupuestaria de fondos provenientes del Remanente de Ejercicios Anteriores del Recurso: "LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE", cuyo crédito presupuestario será asignado a Partidas Parciales pertenecientes a los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", a fin de posibilitar su normal funcionamiento operativo;

Que, lo peticionado responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido implica incremento en el Total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N.º 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese. -

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 86 3426

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34581	REMANENTE LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE	03	10.305.137,00	10.305.137,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			10.305.137,00	10.305.137,00
TOTAL DE RECURSOS			10.305.137,00	10.305.137,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 86 3426

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
03	11	00	00	01	252	34581	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	5.000.000,00
	11	00	00	01	299	34581	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	2.500.000,00
	11	00	00	01	399	34581	OTROS SERVICIOS VARIOS	2.805.137,00

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2026-559-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 31 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-83-34-2026-Modificación Presupuestaria-REMANENTE

VISTO: El Expediente N.º 83-34-2026 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial solicita en su Programa 11: "Administración de Justicia", expresión presupuestaria de fondos provenientes del Remanente de Ejercicios Anteriores del Recurso: "Tasa Recurso de Casación", cuyo crédito presupuestario será asignado a Partidas Parciales pertenecientes a los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso", a fin de posibilitar su normal funcionamiento operativo;

Que, lo peticionado responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido implica incremento en el Total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º Apartado b) de la Ley N.º 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N.º 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese. -

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 83 3426

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34432	REMANENTE TASA RECURSO DE CASACIÓN	03	77.398.698,00	77.398.698,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			77.398.698,00	77.398.698,00
TOTAL DE RECURSOS			77.398.698,00	77.398.698,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 83 3426

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
03	11	00	00	01	231	34432	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	15.000.000,00
	11	00	00	01	299	34432	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	15.000.000,00
	11	00	00	01	399	34432	OTROS SERVICIOS VARIOS	15.000.000,00
	11	00	00	01	436	34432	EQUIPO PARA COMPUTACION	12.500.000,00
	11	00	00	01	437	34432	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	12.500.000,00
	11	00	00	01	451	34432	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES VARIOS	7.398.698,00

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2026-560-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 31 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-81-34-2026-Modificación Presupuestaria-REMANENTE

VISTO: El Expediente N.º 81-34-2026 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial solicita en su Programa 11: "Administración de Justicia", expresión presupuestaria de fondos provenientes del Remanente de Ejercicios Anteriores del Recurso: "TASA DE JUSTICIA", cuyo crédito presupuestario será asignado a Partidas Parciales pertenecientes a los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso", a fin de posibilitar su normal funcionamiento operativo;

Que, lo peticionado responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido implica incremento en el Total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º Apartado b) de la Ley N.º 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N.º 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 81 3426

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34426	REMANENTE TASA DE JUSTICIA	03	230.199.531,00	230.199.531,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			230.199.531,00	230.199.531,00
TOTAL DE RECURSOS			230.199.531,00	230.199.531,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 81 3426

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
03	11	00	00	01	221	34426	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	2.699.531,00
	11	00	00	01	271	34426	PRODUCTOS METALICOS VARIOS	2.500.000,00
	11	00	00	01	299	34426	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	15.000.000,00
	11	00	00	01	341	34426	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	50.000.000,00
	11	00	00	01	371	34426	PASAJES Y VIATICOS	20.000.000,00
	11	00	00	01	399	34426	OTROS SERVICIOS VARIOS	80.000.000,00
	11	00	00	01	432	34426	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	50.000.000,00
	11	00	00	01	436	34426	EQUIPO PARA COMPUTACION	10.000.000,00

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2026-561-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 31 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX- 88-34-2026-Modificación Presupuestaria-REMANENTE

VISTO: El Expediente N.º 88-34-2026 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial solicita en su Programa 11: "Administración de Justicia", expresión presupuestaria de fondos provenientes del Remanente de Ejercicios Anteriores del Recurso: "Dpto. General de Pericias", cuyo crédito presupuestario será asignado a Partidas Parciales pertenecientes a los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso", a fin de posibilitar su normal funcionamiento operativo;

Que, lo peticionado responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido implica incremento en el Total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º Apartado b) de la Ley N.º 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N.º 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese. -

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 88 3426

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34544	REMANENTE DPTO. GENERAL DE PERICIAS	03	477.719,00	477.719,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			477.719,00	477.719,00
TOTAL DE RECURSOS			477.719,00	477.719,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 88 3426

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
03	11	00	00	01	299	34544	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	100.000,00
	11	00	00	01	399	34544	OTROS SERVICIOS VARIOS	100.000,00
	11	00	00	01	434	34544	EQUIPO DE COMUNICACION, SEÑALAMIENTO E INSTALACIONES	177.719,00
	11	00	00	01	436	34544	EQUIPO PARA COMPUTACION	100.000,00

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2026-562-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 31 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-84-34-2026-Modificación Presupuestaria-REMANENTE

VISTO: El Expediente N.º 84-34-2026 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial solicita en su Programa 11: "Administración de Justicia", expresión presupuestaria de fondos provenientes del Remanente de Ejercicios Anteriores del Recurso: "Recursos de Terceros y Otros Biblioteca", cuyo crédito presupuestario será asignado a Partidas Parciales pertenecientes a los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso", a fin de posibilitar su normal funcionamiento operativo;

Que, lo peticionado responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido implica incremento en el Total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º Apartado b) de la Ley N.º 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N.º 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese. -

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 84 3426

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34539	REMANENTE RECURSOS DE TERCEROS Y OTROS-BIBLIOTECA	03	9.653.822,00	9.653.822,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			9.653.822,00	9.653.822,00
TOTAL DE RECURSOS			9.653.822,00	9.653.822,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 84 3426

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
03	11	00	00	01	231	34539	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	3.000.000,00
	11	00	00	01	299	34539	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	2.653.822,00
	11	00	00	01	399	34539	OTROS SERVICIOS VARIOS	2.000.000,00
	11	00	00	01	451	34539	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES VARIOS	2.000.000,00

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2026-563-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 1 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-00496619-GDESDE-PIS#MS - Subsidio paciente Sra. Galván Delia Margarita. -

VISTO: El EX-2026-00496619-GDESDE-PIS#MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Palavecino Lara Alexandra, D.N.I. N°44.027.288, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado para solventar gastos de sbtr exactrac de ca de vesícula y gastos sanatoriales, en la Provincia de Córdoba, para la paciente la Sra. Galván Delia Margarita, D.N.I. N°17.889.933, en virtud de que según constancia agregada en autos no registra

afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° PV-2026-01035639-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuestos de orden N°17, por \$4.860.000,00, orden N°18 por \$2.000.000,00 a favor de Centro Privado de Radioterapia Rio Cuarto S.A, que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01012813-GDESDE-MS obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01266756-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de

Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Palavecino Lara Alexandra, D.N.I. N°44.027.288, con domicilio en Independencia y Prolongación - Sumamao - Dpto. Silipica - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Seis millones ochocientos sesenta mil (\$6.860.000,00), Subsidio para solventar gastos de sbtr exactrac de ca de vesícula y gastos sanatoriales, en la Provincia de

Córdoba, para la paciente la Sra. Galván Delia Margarita, D.N.I.N° 17.889.933, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión. -

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas, Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de Salud librar las respectivas Ordenes de pago y realizar la transferencia de fondos a favor del Centro Privado De Radioterapia Rio Cuarto S.A., la suma total de Pesos: Seis millones ochocientos sesenta mil (\$6.860.000,00), Subsidio para solventar gastos de sbtr exactrac de ca de vesícula y gastos sanatoriales. -

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-564-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 1 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-01179433-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El expediente EX-2026-01179433-GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la RESOL-2026-1430-E-GDESDE-JGM, de fecha 18 de marzo 2026, acto administrativo mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Poder Ejecutivo, correspondiendo en

consecuencia el dictado del Decreto pertinente a efectos de su homologación; Que, por las razones expuestas, se configura una situación administrativa debidamente fundada en el marco legal vigente, resultando procedente proceder a la homologación de la citada Resolución mediante el dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones de control del gasto y emergencia vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE, emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y por las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - Homologar la RESOL-2026-1430-E-GDESDE-JGM, de fecha 18 de marzo 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º. - Comuníquese,

regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-565-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 1 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-00062097-GDESDE-JGM - Homologa la RESOL-2026-725-E-GDESDE-JGM

VISTO: El EX-2026-00062097-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-725-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-725-E-GDESDE-JGM, de fecha 02 de Febrero del 2026;

Que, en la misma, según el Art. 1º, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-725-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-566-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 1 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-00166282-GDESDE-DEPSE#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N.º 2026-00166282-GDESDE-DEPSE#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de la Energía de la Provincia, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la Obra: "Provisión de Energía Eléctrica a Hospital de Clínica en La Banda - Ubicación Avenida Los Molinos", Departamento Banda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley N.º 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 166282DEPSE26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-5.177.353.229,00
17	23	00	06	70	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	5.177.353.229,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 166282DEPSE26**DETALLE DE OBRAS****FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-5.177.353.229
17	23	00	06	70	10	Provisión de Energía Eléctrica a Hospital de Clínica en La Banda - Ubicación Avenida Los Molinos Localidad: La Banda Departamento: Banda	5.177.353.229
TOTAL							0

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Aldo Rene Hid

**DECRETO-2026-567-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 1 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-01275376-
-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El expediente EX-2026-01275376- -GDESDE- DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la RESOL-2026-1610-E -GDESDE-JGM, de fecha 25 de marzo 2026, acto administrativo mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Poder Ejecutivo, correspondiendo en consecuencia el dictado del Decreto pertinente a efectos de su homologación; Que, por las razones expuestas, se configura una situación administrativa debidamente fundada en el marco legal vigente, resultando procedente proceder a la homologación de la citada Resolución mediante el dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones de control del gasto y emergencia vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE, emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y por las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de

jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Homologar la RESOL-2026-1610-E-GDESDE-JGM, de fecha 25 de marzo 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

**DECRETO-2026-568-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 1 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2025-04879796-
GDESDE-MS - Subsidio - Paciente Paz Pedro. -

VISTO: El EX-2025-04879796- -GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Paz Irma del Valle, D.N.I. N° 12.372.108, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado para solventar gastos de biopsia, para el paciente el Sr. Paz Pedro, D.N.I. N° 16.194.386, en virtud de que según constancias agregadas en autos la paciente no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos;

Que en actuación N° DOCPE-2025-4882181--GDESDE-HRE#MS obra autorización policial en el cual el Sr. Paz Pedro, D.N.I. N° 16.194.386 autoriza a la Sra. Paz Irma del Valle, D.N.I. N° 12.372.108, a realizar trámites para gestionar y cobrar subsidio a su favor; Que en actuación N° DOCFI-2025-04972266-GDESDE-MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades de nivel;

Que en actuación N° PV-2025-04972952-GDESDE-MS Auditoría aconseja presupuesto de orden N° 12, a favor de Clínica Del Pilar S.R.L por \$2.090.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N° 2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01180518-GDESDE-CGP#MEC, obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Paz Irma del Valle, D.N.I. N° 12.372.108, con domicilio en Bolivia Sur N° 626, B° R. Taboada - La Banda - Dpto. Banda - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de pesos: Dos millones noventa mil (\$2.090.000,00), para solventar gastos de biopsia, para el paciente el Sr. Paz Pedro, D.N.I. N° 16.194.386, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Secretaria de Salud a emitir Nota de Servicio al proveedor Clínica del Pilar SRL, quien deberá presentar la misma junto con la Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - 514 - Ayuda Sociales a Personas - debiendo Delegación Contable de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaria de Salud, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

ENTE REGULADOR DE ENERGIA ELECTRICA
SANTIAGO DEL ESTERO
(ENRESE)

RESOLUCION 37/26**FECHA 28/04/26**

VISTO: La Ley N° 6.236, el Convenio firmado entre EDESE S.A. y la Comisión Municipal de KILOMETRO 49 (Dpto. Ojo de Agua), la Ordenanza N° 001/2024 del 16/12/2024 y el DECTO-2025-1884-E- GDESDE-GSDE; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° de la Ley N° 6.236 establece que los Municipios, Comisiones Municipales y EDESE S.A. podrán acordar el pago directo por los usuarios de la Tasa de Alumbrado Público (TEM) por el consumo eléctrico de iluminación pública y la de los establecimientos a cargo del Municipio, disponiendo las condiciones para ello.

Que en el mismo Artículo mencionado en el párrafo anterior, en el inciso "f", se determina que los Convenios que se celebren, deben ser aprobados por éste Organismo.

Que por Ordenanza de la Comisión Municipal N° 001/2024 obrante a fs 2, de la Comisión Municipal de KILOMETRO 49, situada en el Departamento Ojo de Agua de nuestra Provincia, se fija una Tasa de Energía Municipal del Catorce Por Ciento (14 %) para los Usuarios Residenciales y también para los Usuarios Generales, a cobrar en base al consumo de energía eléctrica de cada usuario, lo cual es homologado por el DECTO-2025-1884-E-GDESDE-GSDE (adjunto a fs. 3 y 4).

Que el Convenio agregado entre fs. 5 y 12 de las presente actuaciones, define a la Tasa en cuestión como el porcentaje a aplicar sobre el consumo de electricidad de los usuarios (vecinos), para pagar el gasto por ese concepto a cargo de la Comisión Municipal.

Que en el Anexo I del mencionado

Convenio, se fija una alícuota del Catorce Por Ciento (14%) para los usuarios Residenciales y Generales, pertenecientes a dicha Comuna.

Que el artículo 9° del Convenio, dispone que "... la alícuota de la TASA E.M. será fijada por la COMISION MUNICIPAL, reservándose EDESE la facultad de ajustar la misma a una tasa de equilibrio que compense los ingresos por éste concepto con las facturaciones del Municipio, la que quedará sujeta a la aprobación del ENRESE (Ley N° 6236; art. 4 Inc. f) y el monto total de la facturación por éste concepto estará destinado a cubrir el consumo eléctrico del Alumbrado Público, de los establecimientos municipales.....".

Que mediante dictamen, obrante a fojas 13 y 14, el Área de Control de la Calidad Comercial del ENRESE informa que la tasa de equilibrio es una metodología regulatoria, creada por este Ente Regulador, con el fin de resguardar las alícuotas pertinentes en función de cada situación particular y en virtud de las facultades regulatorias otorgadas por la Ley N°6.054.

Que el citado Dictamen también expresa "...la Ordenanza Municipal N°001/2024 firmada en Diciembre del 2024, que si bien establece aplicar una alícuota del 14% (Catorce Por Ciento) en concepto de Tasa de Energía Municipal (TEM), difiere del numeral del Siete Por Ciento (7%) expresado en el Anexo I del Convenio en cuestión (fs. 5 a 12); sigue expresando el área que la localidad no cuenta con un padrón depurado de usuarios, estimando adecuado fijar la tasa prevista en la ordenanza, sugiriendo homologar el convenio en análisis.-

Que por todo ello este Directorio estima procedente fijar la tasa establecida por el

Municipio en su resolución conforme es criterio general en tal sentido y en atención a que no existe el padrón de usuarios pertinente que permita determinar con exactitud la tasa de equilibrio y existiendo la necesidad de contar con un sistema como es de los Convenios T.E.M. como lo expresa el área de Control de Calidad Comercial del organismo, el cual ha demostrado ser sumamente beneficioso para las partes (usuarios, comuna y concesionaria) lo que redundará en un mejor servicio público, éste Directorio, considera pertinente aprobar el Convenio en cuestión, con una Tasa de Energía Municipal del Catorce por Ciento (14%), con carácter de provisorio hasta tanto se cuente con un padrón depurado de los usuarios pertenecientes a la Comisión Municipal de KILOMETRO 49, indispensable para calcular su correspondiente Tasa de Equilibrio.

Que este Directorio se encuentra facultado para el dictado de este acto de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 18° y 25° de la Ley N°6.054;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HOMOLOGAR el Convenio celebrado entre EDESE S.A. y la Comisión Municipal de KILOMETRO 49 disponiendo la aplicación y percepción de la Tasa de Energía Municipal (T.E.M) en un porcentaje del catorce por ciento (14%) para ser aplicado a todos los usuarios residenciales y generales del servicio de energía eléctrica que residen en esa jurisdicción.-

ARTÍCULO 2°: Dentro del plazo de Un (1) Año, la Comisión Municipal de

KILOMETRO 49 deberá confeccionar el Padrón de usuarios depurado perteneciente a su Comuna y presentarlo por ante este organismo regulador. -

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Comisión Municipal de KILOMETRO 49, a EDESE S.A. y a la Dirección

General de Municipalidades. -

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y publíquese. Cumplido, archívese. -

Dr. LUIS ORLANDO CABANILLAS - Presidente

C.P.N. RICARDO LINO RUBIO - Vicepresidente

Dr. JORGE MARTÍN RUIZ - Secretario del Directorio

Ing. NELSON GERMAN IBAÑEZ - Vocal

JORGE RUIZ - Secretario General

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE CORDOBA EDICTO

EXPEDIENTE SAC: 13855798 - MONITTO, ANGELINA ANDREA Y OTROS C/SUCESORES DE PEREYRA, ROMAN F. - ORDINARIO - DAÑOS Y PERJ. - ACCIDENTES DE TRANSITO - TRAM. ORAL. Córdoba, 25/02/2026.

Proveyendo a la presentación ingresada: Atento a lo informado por el Poder Judicial de Santiago del Estero, con relación a que no se ha iniciado declaratoria de Herederos del PEREYRA ROMAN F., téngase por cumplimentado el proveído de fecha 13/11/2025. En su mérito provéase a la demanda interpuesta: Téngase a los comparecientes, por presentados, por partes y con el domicilio legal constituido. Admitase. Dese a la presente el trámite de Juicio abreviado (art.418 del C.P.C. y Ley 10.555). Hágase saber a las partes que los instrumentos que regulan el proceso oral civil se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial (Ley Provincial N°10.555 y Protocolo de Gestión de la Prueba aprobado en A.R. N°1815 Serie "A" del 03/08/2023). Atento a tratarse de herederos inciertos y con domicilios desconocidos, cítese por edictos y emplácese a los SUCESORES DE PEREYRA ROMAN F., DNI 8384642, que en el lapso de veinte días (a contarse desde el último día de la publicación que por este decreto se ordena) comparezcan, contesten la demanda y en su caso opongan excepciones o reconvenga la demanda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por cinco veces, y por la misma cantidad de publicaciones en un diario de la sede de

último domicilio denunciado en Santiago del Estero. Asimismo, notifíquese al domicilio denunciado en calle Dr. Sayago 0- 9 de Julio, Ojo de Agua, Santiago del Estero. Cítese y emplácese a LA EQUITATIVA DEL PLATA S.A. DE SEGUROS CUIT 30515419760, en los términos del art. 118 de la Ley de Seguros para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvencción, bajo apercibimiento de ley. Hágase saber a las partes que en la misma oportunidad deberá ofrecer toda la prueba que haya de valerse bajo pena de caducidad (art.510 C.P.C.), sin perjuicio de lo dispuesto en los arts. 241 y 218 de la misma ley. Notifíquese.

Dr. JORGE ALFREDO AREVALO - Juez

SILVIA RAQUEL OLIVO - Secretaria
N°1395 - e. 24 abril - v. 04 mayo - p. 300 - \$ 5000

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN EDICTO

Se hace saber que por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4 del Centro Judicial Capital, a cargo de la Director Dr. Agustín Ignacio López Isla, Coordinadora Dra. Soledad Aguilar, tramitan los autos caratulados: "**LINARES MARIELA ALEJANDRA Y OTRAS C/ ABAD CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 1414/23**", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe://// San Miguel de Tucumán, Abril de 2026.1) Agréguese y téngase presente. 2) Téngase presente el juramento prestado en los términos del

art. 204 CPCCT. 3) Atento a lo informado por la Justicia de Paz No letrada Poder Judicial de Santiago del Estero, notifíquese la providencia de fecha 12/05/2025 (traslado de demanda) mediante edictos. A sus efectos publíquense edictos, por el término de DIEZ DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero y en el Boletín Judicial de Tucumán. A tales efectos, líbrese oficio ley 22.172 al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero, debiendo adjuntarse el edicto respectivo. FDO. DRA. MARIA FLORENCIA GUTIERREZ - JUEZA //// San Miguel de Tucumán, Mayo de 2025. Previamente, cítese a los Posibles Herederos de Abad Carlos en el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral en fecha 13/12/24, sito en Tramo 26, Suri Pozo, Ventura, Banda, Santiago del Estero, para que se apersonen a estar a derecho (art. 477 Procesal). Córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS conteste demanda en los términos del art. 435 Procesal. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT. AMPLIASE el plazo para contestar demanda en razón de distancia en UN DIAS más, conforme lo dispuesto por el art. 155 CPCCT. A tales efectos, líbrese Cédula Ley 22.172. Hágase constar que se encuentra autorizada a su diligenciamiento la Dra. Faisal Valeria Soledad MP 5718 y/o la persona que ésta designe. Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT) FDO. DRA. MARIA FLORENCIA GUTIERREZ - JUEZA- EXTRACTO DE LA DEMANDA: "En fecha 05/04/2023 se presenta la letrada VALERIA SOLEDAD FAISAL- MP

5718 en carácter de apoderada de MARIELA ALEJANDRA LINARES-D.N.I. 24.941.906, ROSSANA BEATRIZ LINARES-D.N.I. 25.542.040, NATALIA CAROLINA LINARES - D.N.I. 27.364.777 y MACARENA LINARES-D.N.I. 39.575.579, y promueve demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, de conformidad a lo normado por los Arts. 475 y siguientes del C. P. C y C., contra de cuyas demás condiciones personales y o quien resulte propietario/a, de una fracción de terrero ubicado en El Cadillal, Localidad de ésta Provincia e identificado con el PADRON: 217141 - Matrícula/Orden: 3425/206 - Circunscripción: I - Sección: 19 - Manzana: 5K - Parcela: 16.-. Ofrece pruebas. Solicita que oportunamente se haga lugar a la presente demanda." Secretaría, 20 de Abril de 2026.-

SOLEDAD MARIA AGUILAR - Coordinadora
N°1402 - e.24 abril - v.11 mayo - p.400 - \$12.000

EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial de Frías, DRA. ANA CECILIA SAMPAOLESI, en autos: **EXPTE. N° 23.356/2.025 "DESERTI LAURA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO**. Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LAURA BEATRIZ DESERTI, DNI N°11.789.335, para que en el plazo de treinta (30) días, contados desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría 2, Lunes treinta (30) de Marzo de 2.026. -
Dra. ADRIANA YANINA GOITEA -

Secretaría N°2
N°1420 - e. 28 abril - v. 30 abril - p. 100 - \$ 1500

EDICTO

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dr. Álvaro Mansilla, en autos: **Expte. N° 38296/26 SALAS CORINA ANTONIA S/ SUCESION**". Cita y emplaza a herederos, acreedores etc., de la Sra. Corina Antonia Salas, para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 22 de Abril de 2026
Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria
N° 1429 - e. 29 abril - v. 04 mayo - p. 100 - \$ 1000

EDICTO

Juez Civil y Comercial de Colegio N° 1, Dra. SUSANA PIGA Juez, en Autos" **FAUSTO ORLANDO RODRIGUEZ Y SANCHEZ JUANA ELVIRA S/ SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE N° 791795.** " Cita y emplaza por el término de treinta días posteriores, a la última notificación a Herederos y acreedores de FAUSTO ORLANDO RODRIGUEZ Y SANCHEZ JUANA ELVIRA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo Apercibimiento de Ley. --
Secretaría 14 de Abril del 2026
Dra. SUSANA G. BAREY - Secretaría de Oralidad
N° 1430 - e. 29 abril - v. 04 mayo - p. 120 - \$ 1500

EDICTO

Juez Civil y Comercial de la Ciudad de Añatuya a Cargo del Dr. Alvaro Rafael Mansilla. Juez en autos Caratulados

"EXPTE N° 38272/2026 BUSTAMANTE MARIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos, a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante BUSTAMANTE MARIA DEL CARMEN DNI N°11.116.697, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 21 de Abril de 2026
Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria
N°1438 - e.29 abril - v.04 mayo - p.120 - \$1500

EDICTO

Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Frías en autos caratulados **"TREJO, DAVID ENRIQUE S/SUCESION" EXPTE. N° 23.439/25** que tramitan ante este Juzgado Civil y Comercial de Frías. Cita y emplaza a herederos y/o acreedores y/o a todos aquellos quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante DAVID ENRIQUE TREJO, D.N.I. N° 6.963.719, para que en el plazo de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- FDO. Dra. Cecilia Sampaolessi: Jueza. Dra. Adriana Goitea: Secretaria.
Secretaría, 9 de Marzo de 2026
Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria N°1
N°1441 - e.29 abril - v.04 mayo - p.200 - \$3000

SECCIÓN AVISOS VARIOS**FREEMONI S.A.****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

De conformidad con lo establecido en el artículo 237, primera parte de la Ley General de Sociedades, se Convoca a todos los accionistas de Freemoni S.A. a Asamblea General Ordinaria que se

llevará a cabo en el domicilio legal de la empresa, sito en 24 de Septiembre 630, de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, el día Viernes, 19 de Mayo de 2026, a las 18:00 pm. en cumplimiento con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) "Designación de dos accionistas para

firmar el acta".

2) "Consideración de los elementos del Art.234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/12/2025".

3) "Aprobación de la gestión realizada por el Directorio, correspondiente al ejercicio N/8 cerrado el 31 de Diciembre de 2025".

4) "Honorarios a Directores por el

ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025".

5) "Destino de los resultados por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025".

6) "Renovación del Directorio por vencimiento de mandato".

Segunda Convocatoria: En caso de no contar con el quórum necesario, se formalizará la segunda convocatoria a una hora posterior de la primera convocatoria arriba mencionada, de acuerdo al Título Cuarto: Asamblea, artículo décimo quinto y sexto del estatuto de la empresa, y artículo 237 de la Ley General de Sociedades.

SEBASTIAN E. TORRES GOMEZ OMIL

- Presidente

LILIANA RODRIGUEZ - Contadora Pública

N°1381 - e. 23 abril - v. 30 abril - p. 200 - \$ 3000

C.C.P.I.S.E.

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria 2026

La Comisión Directiva del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Santiago del Estero. Convoca a sus matriculados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Martes 26 de Mayo de 2026 a las 15:00hs, en su sede de Av. Moreno (s) N°577 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Selección de dos (2) miembros presentes para firmar el acta de asamblea.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Estados contables 2025 y demás cuadros anexos.
- 4) Actualización de honorarios mínimos.

Nota: A falta de quórum suficiente la asamblea se realizará una (1) hora más tarde con los matriculados presentes.

Le informamos a nuestros colegiados que, para poder participar en la Asamblea, conforme a lo que dicta nuestro estatuto según Título II, Capítulo I Art. N°17, deberán tener la cuota paga hasta el mes de Abril 2026.

No olvide estimado Colegiado, que la Asamblea es el Órgano Soberano de su Colegio Profesional, del cual Ud. Es parte y su presencia dignifica y califica la defensa de la actividad inmobiliaria. -

C.I. SERGIO SMITH - Presidente

C.I. SANTIAGO SALVATIERRA - Secretario

N°1434 - e. 29 abril - v. 30 abril - p. 250 - \$ 2000

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

Conforme a Resolución Interna N° 001/2017 de la D.G.C., notifico a interesados que en la Dirección General de catastro, por expediente N° 938268, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

SOSA HECTOR MANUEL CUIL: 20-22.444512-2 y SOSA CLAUDIA ELIZABETH CUIL : 27-24748147-3

Se trata del Inmueble denominado: Fracción Parte de "Alejo Aguadas y Tinajeras"

Lugar: sobre Ruta Nacional 9, Km 1203. Antecedente afectado en el RGPI: título N°46 F° 135 del Año 1968 - Superficie de Título: 687 Hectáreas 52 Áreas 48 Centiáreas.

Denominación: Lote 9 de Alejo Aguada y Tinajeras

Departamento: Río Hondo

Padrón: 20-2-012543

Se reconoce como Propietario al Superior Gobierno de la Provincia.

Superficie Afectada por este Levantamiento: 1 Hectárea 26 Áreas 26 Centiáreas

Estableciendo como punto de arranque de las mediciones, el esquinero "D":

ubicado a la entrada Nor Este del inmueble, sobre camino vecinal de tierra (sin nombre).

Exp. 938268

Santiago del Estero, 28 de Abril de 2026

CARLOS RENE VÁZQUEZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Sarquiz Jorge Agustín CUIL: 20-30316552-6

Inmueble: Lote 6 y Fracc. Pte. del Lote 5 Lugar: Huilla Catina.

Departamento: Banda

Sup. Total: Sup. POLIGONO 1.2.3.4.5.1 = 1074Has 05As 63,22CAS. -

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: -----

Sup. Total s/Título: 589Has

- Lote 6: Sin antecedentes de dominio en la D. G. C.

Detalle Lote 5:

Insc. en el RGPI: Lote 5: N°381 F°271 Año 1950 Departamento Banda

Padrón: 06-1-4016

Detalle Lote 6:

Insc. en el RGPI: Sin antecedentes de dominio en la D. G. C.

Padrón: Lote 6: 06-1-4022

DETALLE DE PADRON 06-1-4022 (LOTE 6)

Según Dup. N°281 Departamento Banda Linderos

Norte: Lote 5
Este: San Isidro de Rafael Taboada
Oeste: Huilla Catina
Sur: Charquina, Rodeana y Simbolar
Superficie: 589 Has
Sup. Afectada: 589 Has.
Titular: Rafael Taboada
Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.
Expediente N°4183259
Santiago del Estero, 28/04/2026
LUIS CARLOS ULMAN - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A LA RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2021 DE FECHA (09-12-2021), NOTIFICO A INTERESADOS, QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE ENCOMENDADO POR:

NOMBRE Y APELLIDO: Gallo, María Beatriz DNI 13969022

Gómez Cecilia Daniela DNI 31989864

INMUEBLE: LOTE N° 1 de la Mza 5

LUGAR: Calle Gobernador Barraza N° 321 B° 8 de Abril

LOCALIDAD: Sgo. Del Estero

SUPERFICIE AFECTADA TOTAL: 225.31m²

DEPARTAMENTO: Capital, Santiago del Estero

Conforme a los datos de la D.G.C

INMUEBLE: Lote N° 21 de la manzana 5, ubicado en las Riveras del Río Dulce, B° 8 de Abril de esta Ciudad.

Insc. en el R.G.P.I: M,F,R 7S-12557 (01/10/1985)

PADRON: 01-01-086003

SUPERFICIE SEGUN TITULO: 216.mts.2

TITULAR: Gómez, Nabor DNI 3795617
Establecimiento como punto de arranque, el esquinero N.O.

EXPEDIENTE N.º 318262

SANTIAGO DE ESTERO, 28 DE ABRIL DE 2026

MIGUEL DEL VALLE PONCE - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento conforme Resolución Interna N° 167- DGC-2021 de fecha 1 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: Ángel Crithian LUNA

Inmueble: FRACC. PTE. CHACRA 21 - PTE. LOTE 36

LUGAR: Calle Publica s/n - Quimili

Departamento: Moreno

Sup. Total: 1.568,82, m2

Conforme a los datos de la D.G.C.

Inmueble: Pte. Chacra 21 - Pte. Lote 36

Insc. R.G.P.I: N° 69 F° 57 Año 1961

Titular: Ceveriano Obispo Cejas

Padrón: 16-1-00957

Sup. S/ Título: 7 Has 17 As 44,00 Cas (71.744,00 m2)

Superficie Afectada. 1.568,82 m2

Estableciendo como punto de Arranque el vértice SudEste

EXPEDIENTE: N° 1278260

Santiago del Estero, 28 de Abril de 2026

WALTER ADOLFO SUÁREZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento conforme Resolución Interna N°167 -DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO se tramita la Registración de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: Marcelo Eduardo CEJAS

Inmueble: FRACC. PTE. CHACRA 21- LOTE 36 Y FRACCC. TERRENO N° 21- PTE. LOTE 36

Lugar: Calle Pública s/n - Quimili

Departamento: Moreno

Sup. Total: 5 Has.69 As 11,66 Cas

Conforme a los datos de la D.G.C.

a) Inmueble: Pte. Chacra 21- Pte. Lote 36

Insc. R.G.P.I.: N° 69 F° 57 Año 1961

Titular: Ceveriano Obispo Cejas

Padrón: 16-1-00957

Sup. S/Título: 7Has 17 As 44,00 Cas

Superficie Afectada: 0 Has 05 as 00,91 Cas

b) Inmueble: Fracc. Terreno N° 21 - Pte. Lote 36

Insc. R.G.P.I.: n° 9 F° 8 Año 1943

Titular: Lorenzo Rea

Sup. S/ Título: 6 Has. 00 As. 00,00 Cas

Superficie Afectada: 5 Has 64 As 10,75 Cas

Estableciendo como punto de arranque el vértice SudEste

EXPEDIENTE N° 1535269

Santiago dl Estero, 28 de Abril de 2026

WALTER ADOLFO SUAREZ - Ing . Agrim.

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

Juzgado en lo Civil y Comercial de 14° Nominación. En autos caratulados: **"EXPTE. N° 742.961 - PAZ CARLOSE ISABEL DE JESUS PAZ S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Se ha dictado la siguiente resolución: "Santiago del Estero, 16 Abril de 2026. En consecuencia, estando justificados los fallecimientos de PAZ CARLOS, D.N.I. N° 7.149.333 Y PAZ ISABEL DE JESUS, D.N.I. N° 1.672.019 con las actas de defunción glosadas a fs. 27/30, declárese abierto el JUICIO SUCESORIO.- Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DÍAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley (Art. 2340 del C.C.C.).- Dese intervención al Fiscal Civil.- A lo demás, oportunamente si procediere.- Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina.- Notifíquese personalmente o por cédula.-P.C. Fdo. por: Juez DRA. TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL, Secretario/a DR. MORENO SCILLIA, LUIS RODOLFO y Empleado CORONEL, KARINA MABEL.-

Secretaría, 21 de Abril de 2026

Dr. LUIS R. MORENO SCILLIA - Secretario

N°1446 - e.30 abril - v.30 abril - p.250 - \$1000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación **Expte. N° 149.252, Autos: ROJAS SEGUNDO Y FARIAS ALICIA DEL VALLE S/ SUCESION AB-INTESTATO**. Cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes, por treinta días, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, Juez. UNZAGA ARGIBAY M,

Empleado. -

La Banda, 23 de Abril de 2026

Dra. MONICA SUSANA UNZAGA ARGIBAY - A/ Cargo Secretaría

N°1456 - e. 30 abril - v. 30 abril - p. 100 - \$ 500

EDICTO

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION DE LA BANDA.

"Expte.: N°149494 - GUZMAN SEGUNDO ORLANDO sobre SUCESION AB-INTESTATO". - Cítese

y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley (Art.2340 del C.C.C.). - Dese intervención al Fiscal Civil. - A lo demás, oportunamente si procediere. - Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. - Notifíquese personalmente o por cédula. - Fdo. Por: Juez Dr. PEDRO JURI, Secretario/a Dra. CARMEN ANGELICA MATTAR.

Dra. CARMEN ANGELICA MATTAR - Secretaria 2°

N°1464 - e. 30 abril - v. 30 abril - p. 100 - \$ 1000

EDICTO

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL 1° NOM., LA BANDA, hace saber que en autos:

Expte. N° 139.955 "CHANG VICTORIA Y SILVA SEBASTIAN EMANUEL c/ SUCESORES DE FERRARI JOSE FORTUNATO s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", se ha dictado la siguiente resolución: La Banda, trece de Abril de dos mil veintiséis.- Y VISTOS: ..Y; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que los Sres. VICTORIA CHANG DNI N°39.415.844 y

SEBASTIAN EMANUEL SILVA DNI N°37.907.249 han adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble ubicado en Calle 25 de Mayo s/n del Barrio Tabla Redonda, Dpto. Banda, denominado Lote 6 (s/p) Fracción parte de lote de terreno (s/t), según el plano: Padrón N°06- 01- 29660. Dominio N°233 F°186 Año 1945, Polígono A- B- C- D- A que encierra una superficie de 319,88 m². Línea A- B mide 8,00 mts. y linda con Calle 25 de Mayo; Línea B- C mide 40,00 mts. y linda con Lote 5 de Navarro; Línea C- D mide 8,00 mts. y linda con Lote 36 y cerrando el polígono, Línea D- A mide 40,00 mts y linda con Lote 7 de Campo. - 2°) A sus efectos del art. 1905 (y 1900 del C.C. y C) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VIII del Considerando.

3°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia.

4°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art. 47 Ley 21.389).

5°) Ordenar la inscripción de dominio el bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia.

6°) NOTIFICAR la presente mediante Edictos en la forma y por el término de ley y a la Defensora Oficial en su público despacho. Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaria. Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera, Juez. Ante mí: Dra. Lorena del Valle Salvatierra, Secretaria".

Secretaría, 23 de Abril de 2026

Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria

N°1444 - e.30 abril - v.04 mayo - p.300 - \$2000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, **Expte.: N°144792-PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra MARQUEZANO JUAN MARCELO Y VEGA FABIA SOLEDAD sobre EJECUCION PRENDARIA**, Comisiona Martillero Pco. NICOLAS SPLANGUÑO, para que el día 26 de MAYO del año 2026, a horas 10:00, y/o el día subsiguiente hábil si el mismo fuese inhábil, tenga lugar la subasta del bien prendado en autos: 1) AUTOMOTOR Marca FORD, Modelo: FIESTA NAFTA 1.6 L 4 PUERTAS, Chasis -3FAFP4WJXGM180825; Motor N° GM180825, Dominio AA 473 WA, Año 2016. La subasta se llevará a cabo en el la que se realizará en el hall central del palacio de tribunales al contado, con la base de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CTVS (\$22.042.372,95). En caso de fracasar la primera subasta., la misma se realizará con la base reducida en un 25 % de dicho monto, treinta minutos después de la hora establecida para el remate, conforme lo establece el contrato de Prenda, en el caso de que no pudiera nuevamente subastarse el bien prendado se rematará sin base al mejor postor, debiendo el adquirente depositar el 10% del total de la subasta en concepto de seña y 10% de comisión de martillero en el mismo acto. Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la provincia. Hágase saber al adquirente que el automotor adeuda \$857.597,12 en concepto de impuesto automotor, puede ser verificada en autos, y será por cuenta del adquirente, como así también toda otra supuesta deuda que pudiese existir en concepto de multas y que el vehículo lo recibirá en el estado en que se encuentre. Vehículo secuestrado en poder del martillero, SIN FUNCIONAR. Paragolpe trasero roto, puerta delantera izquierda chocada y rota para golpe delantero raspado plástico, espejo retrovisor

izquierdo roto, paragolpes delantero roto, funda de asiento roto interior en regular estado de conservación, sin batería, sin funcionar. -

Oficina, 23 de Abril de 2026

Dra. MONICA SUSANA UNZAGA ARGIBAY - A/Cargo Secretaría

N° 1454 - e. 30 abril - v. 04 mayo - p. 320 - \$ 2000

EDICTO

El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, El DIA 20 de MAYO de 2026 a partir de las 11:30 horas, subastara 2 unidades por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RIO S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: PAZ, JOSE LEONARDO, AC698FW Chevrolet Sedan 4 Ptas PRISMA JOY 4P 1.4N LS MT+ 2018 \$ 6.293.578.81 en la Av. Mitre 2160/62, Crucecita, Avellaneda, Buenos Aires y: CRUZ, LUIS ALBERTO AB597KJ CITROEN, SEDAN 5 PUERTAS, C3 VTI 115 FEEL AM18 2017 \$ 19.467.267.84 en POLO 52. Parque Industrial, sito en Pilar a 500 mts. de Av. Circunvalación, Au Córdoba - Rosario, Córdoba, provincia de Córdoba en el estado que se encuentran y exhiben los días 18 y 19 de mayo inclusive de 2026 de 11 a 17 hs, en. La puesta en marcha de las unidades será el día 19 de mayo partir de las 14.00 hs. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada en ambos depósitos. Esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar.

Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones

particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicita al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar

sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 22 de abril marzo de 2026.- FRANCISCO E. CAVALCA, MARTILLERO PUBLICO NACIONAL, F 77 L 80. -

FRANCISCO E. CAVALCA - Martillero N°1455 - e. 30 abril - v. 30 abril - p. 320 - \$ 4000

EDICTO

El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará,

únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, el DIA 22 de MAYO de 2026 a partir de las 11.30 horas subastara 1 unidades por cuenta y orden de **BANCO SUPERVIELLE S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: BURGOS, HECTOR ANTONIO, AC564MK PEUGEOT PARTNER CONFORT 1.4 se exhiben los días 20 y 21 de MAYO de 2026 de 11 a 13HS Y 14 A 17.00HS, en POLO 52 Parque Industrial, sito en Pilar a 500 mts. de Av. Circunvalación, Au Córdoba - Rosario, Córdoba, provincia de Córdoba. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 21 de MAYO a partir de las 15.00 hs, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la

venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar

ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BANCO SUPERVIELLE S.A, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. En la ciudad de Buenos Aires, 24 de abril de 2026.- FRANCISCO E. CAVALCA, MARTILLERO PUBLICO NACIONAL, F 77 L 80. -

FRANCISCO E. CAVALCA - Martillero N°1457 - e. 30 abril - v. 30 abril - p. 830 - \$ 5000

PODER JUDICIAL DE CORDOBA
JUZGADO C.C.FAM.1A - SEC.2 -
RIO TERCERO

EDICTO

Protocolo de Sentencias N° Resolución: 73 Año: 2025 Tomo: 3 Folio: 686-689. SENTENCIA NUMERO: 73. RIO TERCERO, 04/11/2025. Y VISTOS: estos autos caratulados RAMPOLDI, LUCAS FEDERICO - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO Expte.Nro. 14093642, de los que resulta que, mediante la presentación electrónica de fecha 3/9/2025, Lucas Federico Rampoldi, DNI 28.368.504, solicitó la apertura de su concurso preventivo, por medio de su letrado apoderado. Explica que, su actividad principal es contratista rural, realizando servicios de cosecha para terceros, especialmente soja y maíz, en Córdoba y Santiago del Estero. Añade que, dichas actividades se encuentran debidamente registradas en los organismos fiscales pertinentes. Especifica que, se ha especializado en la

cosecha mecánica de sembradíos de terceros, procediendo a brindar este servicio preferentemente a cultivos de soja y maíz. Continúa relatando que, en este último tiempo incurrió en ofrecer el servicio de hotelería pecuaria, intentando ampliar su capacidad productiva, especialmente en épocas donde la actividad agrícola no es tan demandante; por lo que, procedió a invertir ahorros y a solicitar un préstamo bancario, a los fines de poder tener la infraestructura necesaria para poder brindar el servicio. Sin embargo, pone de resalto que, como es de público conocimiento la actividad ganadera atravesó durante los últimos años por duros e inestables momentos económicos que la tornaron deficitaria, lo que -a su criterio-provocó que muchos de los posibles clientes del servicio de hotelería pecuaria ofrecido no encontraran el atractivo en la inversión ni la posibilidad de afrontar los costos de alimentación del ganado, sumado al de cuidado y almacenamiento. De este modo, enfatiza que, la inversión realizada no tuvo los frutos esperados, y que los servicios prestados a algunos clientes no fueron cumplimentados con los pagos en tiempo y forma. Dice que, todo ello generó un desequilibrio financiero que lo condujo a la situación actual. Empero, enfatiza que, el nuevo mapa económico del país y las nuevas políticas determinadas para el sector agrícola, prometen generar una situación de estabilidad para la actividad del rubro, lo que considera, le otorgará estabilidad a todos los que tienen actividades relacionados y entrará mejores precios para la realización de los servicios y continuidad en la cadena de pagos. Por ello, apuesta a esta alternativa jurídica para superar su estado de cesación de pagos. Denuncia como fecha de inicio de la cesión de pagos el día 26/6/2025. Resalta que, es una persona humana que despliega la actividad en forma personal, por lo que, no cuenta con libros de comercio ni balances. En cambio, denuncia que sólo cuenta con los libros de IVA compras e IVA ventas. Denuncia que, no posee empleados; que su activo

asciende a la suma de \$319.350.000; en tanto su pasivo es de \$94.065.674,23; y que no existe conocimiento respecto a la existencia de algún proceso de cobro judicial a la fecha. Acompaña constancia de inscripción ante ARCA; detalle de deuda ante dicho organismo; constancia de inscripción ante la DGR y la deuda en dicha entidad; copia de la matrícula n° 1.694.551 emitida por el Registro General de la Provincia; título de maquinaria dominio AVL24 y cédula de identificación; estado de situación patrimonial; nómina de acreedores; y base imponible de la DGR con relación al inmueble inscripto en la matrícula n° 1.694.551. En este estado, las presentes actuaciones pasan a despacho para resolver. Y CONSIDERANDO: I) El solicitante se encuentra comprendido dentro de los sujetos que pueden ser declarados en concurso (arts. 2 y 5 de la ley 24522). II) El Tribunal resulta competente atento lo dispuesto por el art. 3 inc. 1), ley 24522. III) Se cumplimentaron los requisitos exigidos por los arts. 11 y 12, LCQ, por lo cual, corresponde hacer lugar a la solicitud de formación de concurso preventivo. IV) La presente causa se enmarca en el denominado "pequeño concurso" conforme lo dispone el art. 288 del ordenamiento legal vigente en sus tres incisos, lo cual surge de las constancias denunciadas en la presentación inicial. De esta manera, no corresponde exigir los dictámenes previstos por los incisos 3° y 5° del art. 11, LCQ, ni la constitución del comité provisorio de acreedores (art.14 inc. 11), de conformidad al art. 289, LCQ). V) El sorteo de la sindicatura deberá realizarse de la lista única de Síndicos Concursales para la Décima Circunscripción Judicial de Córdoba, Categoría "B". Por todo ello, RESUELVO:

I) Declarar la apertura del pequeño concurso preventivo de Lucas Federico Rampoldi, DNI 28.368.504, CUIL 20-28368504-8, con domicilio en calle Mitre n° 110, de la ciudad de Villa Ascasubi.

II) Ordenar la anotación del presente

concurso preventivo en el Registro de Juicios Universales y en el Registro Público de esta Provincia; a cuyo fin librense oficios en los términos del art. 273, inc. 8, de la LCQ.

III) Ordenar la anotación de la inhibición general de bienes del deudor y de la indisponibilidad de los bienes que se encuentren inscriptos a su nombre, medidas que no se encuentran sujetas a término alguno de caducidad automática y que sólo podrán ser removidas o canceladas por orden judicial expresa; a cuyo fin oficiase: al Registro General de la Provincia; y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor correspondiente al domicilio del deudor, para que, por un lado, proceda conforme a la disposición n° 515/16 y las incorpore automáticamente en el Sistema Integrado de Anotaciones Personales a través del SURA, y por el otro, informe la existencia de bienes registrados a nombre del concursado, tal y como lo establece la disposición n° 86 del 7 de marzo de 2017; y a cualquier otro registro que resulte pertinente. Todo lo anterior, con la prevención del art. 273, inc. 8, de la LCQ.

IV) Oficiar a la Dirección Nacional de Aduanas para que impida la salida del territorio nacional de bienes del patrimonio del concursado.

V) Hacer saber al concursado, Lucas Federico Rampoldi, DNI 28.368.504, que rige a su respecto lo dispuesto en el art. 25, ley 24522; esto es: a) que para poder viajar al exterior por un plazo inferior a 40 días corridos, previamente deberá haber comunicado su ausencia al juez del concurso, presentando a las autoridades correspondientes la comunicación efectuada al Tribunal; o b) que para poder viajar al exterior por un plazo superior a 40 días corridos, previamente deberá haber obtenido la autorización judicial pertinente del juez del concurso; todo, bajo expreso apercibimiento de lo dispuesto en el art. 17, LCQ.

VI) Librar exhortos -luego de la primera publicación de edictos- en los términos del art. 21, LCQ, a los Juzgados en donde se tramitan juicios de contenido patrimonial iniciados en contra del

concurado, a los fines de su remisión a este Tribunal concursal, informando asimismo sobre la existencia de fondos embargados y depositados en dichas causas. En caso de expedientes sujetos al fuero de atracción que no puedan ser remitidos por tramitar electrónicamente bajo plataformas extrañas al SAC, deberá tomarse razón de la presente apertura de concurso preventivo y de la suspensión de su tramitación por imperativo legal (art. 21, LCQ).

VII) Intimar al deudor para que dentro de los tres días de notificada la presente resolución, deposite judicialmente la suma de \$23.000 (carta certificada plus de hasta 150 g. (\$15.900) con aviso de recibo (\$7.000) de correo argentino x 3 acreedores + \$100 de gastos de mantenimiento de cuenta) en la cuenta judicial abierta a la orden de este Tribunal y para estos autos, de titularidad de la Dirección de Administración del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (CUIT 30-99925343-8), para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de ley (art. 30, LCQ). Sin perjuicio de ello, hágase saber a la sindicatura que, atento a los acreedores denunciados por el deudor, además -para quienes lo tengan dispuesto- deberá utilizar los canales informáticos que posee cada uno de ellos a los fines de anotar la apertura del concurso, v.gr.: correos electrónicos de atención al cliente.

VIII) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28, LCQ, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la provincia de Córdoba y de Santiago del Estero, en función del lugar donde denuncia su desempeño comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30 del mismo cuerpo legal.

IX) Clasificar el presente proceso concursal como "B", fijando como fecha para que se realice el sorteo de síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" de profesionales independientes, el día 14/11/2025, a las 11:15 hs., debiendo notificarse al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. El Síndico deberá aceptar el cargo de manera inmediata y

fijar domicilio a los fines procesales, informando una cuenta de correo electrónico (email), CBU para la transferencia del arancel verificadorio, teléfonos y horarios de atención (6 horas diarias, de lunes a viernes entre las 8 y las 20hs).

X) Establecer que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico hasta el día 9/2/2026. Disponer que los acreedores puedan también realizar los pedidos por correo electrónico a la dirección del funcionario. A tal fin, deberá este denunciar en autos su dirección de correo electrónico, facultándose al órgano sindical a manifestar en dicha oportunidad los recaudos que crea pertinentes a los fines de la certidumbre de la información que reciba y a formular a los acreedores en su momento los requerimientos que crea necesarios, por la misma vía. Asimismo, la sindicatura deberá poner los pedidos de verificación y su documental a disposición de los interesados por el mismo medio electrónico, a los fines de lo dispuesto por el art. 34 LCQ (observación de créditos). Para todo ello resultan pertinentes las pautas establecidas por el "Protocolo de actuación profesional de la sindicatura concursal en el contexto del expediente electrónico judicial" aprobado Acuerdo Expediente SAC 14011862 - Pág. 5 / 6 - N° Res. 99 Reglamentario Número 1714 "A" del 20/08/2021. En caso de duda sobre cualquier aspecto de la verificación y su documentación, la Sindicatura deberá valerse de las facultades de investigación que le son propias (art. 33, LCQ).

XI) Establecer como fecha hasta la cual la Sindicatura podrá presentar el informe individual de créditos el día 20/3/2026, debiendo en dicha oportunidad rendir cuentas del arancel del art. 32 de la LCQ percibido. Hágase saber a la Sindicatura que los legajos individuales digitales no deben ser papelizados; y que al tiempo de presentar su informe individual, deberá subir al SAC los legajos individuales digitales completos con arreglo a las siguientes pautas: a) ordenado de la siguiente forma: legajo acompañado por

el deudor al presentarse en concurso preventivo, pedido de verificación, observación del deudor, observación del acreedor, dictamen de la Sindicatura; b) generar un archivo PDF por cada legajo individual digital, cuya resolución de digitalización asegure que su legibilidad se realice sin dificultad. En su caso, deberá fraccionar el legajo individual digital en tantos archivos PDF como sea necesario para asegurar que la calidad de resolución sea legible; y c) los legajos individuales digitales deberán ser adjuntados a la operación del SAC en orden progresivo, generándose tantas operaciones del SAC como sea necesario para cumplimentar lo dispuesto.

XII) Establecer que la sentencia de verificación de los créditos que prescribe el art. 36, LCQ, será dictada el día 22/5/2026; fecha que constituirá el punto de partida para el cómputo del plazo del art. 37, LCQ.

XIII) Hacer saber al concursado que la presentación a la Sindicatura y al Tribunal, de la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles, podrá ser efectuada hasta el día 9/6/2026.

XIV) Hacer saber a la Sindicatura que deberá presentar el informe general al que alude el art. 39 de la ley 24522, el día 30/6/2026.

XV) Determinar como fecha para el dictado de la sentencia de categorización el día 11/8/2026.

XVI) Hacer saber al deudor que, para el caso de ser factible el ofrecimiento de una propuesta de acuerdo preventivo, ella deberá efectuarse siguiendo los lineamientos de los arts. 43 a 45 de la ley 24522, en sus partes pertinentes, y hacerse pública en el expediente hasta el día 14/10/2026.

XVII) Establecer que la audiencia informativa prescripta por el penúltimo párrafo del art. 45 de la ley 24522 se llevará a cabo el día 21/12/2026, a las 10 hs., en los estrados del Tribunal; la que se celebrará sólo en el supuesto de que con anterioridad el deudor no hubiese obtenido las conformidades previstas por

el art. 45 y comunicado dicha circunstancia al Juzgado acompañando las constancias pertinentes.

XVIII) Fijar el vencimiento del período de exclusividad el día 2/2/2027.

XIX) Notifíquese a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba la presente resolución.

Protocolícese, agréguese copia y hágase saber.

Secretaría, 05/11/2025. -

ROMINA SOLEDAD SANCHEZ TORASSA - Juez/a

MARIELA ANDREA ROSSO - Prosecretario/a

N° 1459 - e. 30 abril - v. 07 mayo - p. 2300 - \$ 70.000

SEOSPSE

SINDICATO DE EMPLEADOS DE OBRA SOCIAL PROVINCIAL SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Sindicato de Empleados de Obra Social Provincial Santiago del Estero SEOSPSE. Convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril del corriente año a las 10.00 horas. La que se celebrará en calle 25 de Mayo N° 247, tercer piso de la Ciudad Capital de Santiago del Estero (Oficinas del Sindicato).

Orden del día 1) Elección de dos afiliados a los fines de refrendar acta en conjunto con el secretario general y secretario adjunto.

Orden del día 2) Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de gasto y recursos e informes del órgano de fiscalización del ejercicio 2025.

Santiago del Estero, 28 de Abril de 2026
RAMÓN ALBERTO CAMPOS - Secretario General

N° 1445 - e. 30 abril - v. 04 mayo - p. 150 - \$1000

CONSEJO MEDICO DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo Médico de Santiago del Estero convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 08 de Julio de 2026, a horas 12:00 en el Salón Auditorium del Consejo Médico,

sito en calle Libertad N° 1023 de la Ciudad Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de Memoria Anual 2025.

2. Consideración del Balance y Cuadro Demostrativo 2025.

3. Presupuesto Anual de Gastos y Recursos para 2026.

4. Designación de Dos (2) socios para firmar el Acta.

La Asamblea formara quórum con la mitad más uno de los miembros de este Consejo Médico. Pasada media hora de la fijada, la misma se constituirá con los miembros que estuvieran presentes.

Dr. DAVID J. JARMA - Presidente

Dra. MONICA NADER - Secretario

N° 1447 - e. 30 abril - v. 05 mayo - p. 150 - \$3000

SANPETROL S.R.L

Acta De Asamblea Ordinaria De

Fecha 30 De Abril Del 2.026

El socio Dapello Patricia mociona se designe como único Gerente al socio Dapello Marcela Paola D.N.I N° 23.976.068 y en tal carácter continúe como Gerente con los alcances y plazos fijados en el Contrato de Constitución de la Sociedad, luego de un intercambio de ideas se aprueba a designación de acuerdo a la única moción y por unanimidad, y este acto el Gerente designado acepta el cargo y fija el domicilio en Av. Belgrano (s) Nro. 3.054 de la Ciudad de Sgo. Del Estero. -

MARCELA DAPELLO - Gerenta

FRANCISCO F. VACCARI - Contador Público

N° 1448 - e. 30 abril - v. 30 abril - p. 100 - \$500

HEMAPA S.A.

Acta De Asamblea Ordinaria De

Fecha 30 De Agosto Del 2.025

Designar un Director Titular, un Director Suplente, y Presidente del Directorio, y por el término del contrato, dos años a partir de la fecha, el accionista Héctor Roberto Dapello mociona la integración como Director Titular a la Sra. Dapello

Marcela Paola y Director Suplente a la Sra. Dapello Claudia Patricia y en tal carácter se designe como Presidente del Directorio, a la Sra. Dapello Marcela Paola, luego de un intercambio de ideas y deliberado el tema, el accionista Dapello Héctor Roberto solicita se someta a votación la moción, ante lo cual resulta aprobarse por unanimidad la integración del Directorio y la designación de Autoridades del Directorio de acuerdo a la única moción: Director Titular a la Sra. Dapello Marcela Paola DNI 23.976.068 y Director Suplente a la Sra. Dapello Claudia Patricia DNI 25.709.817 y en tal carácter como Presidente del Directorio la Sra. Dapello Marcela Paola DNI 23.976.068. Los designados, presentes en el acto, aceptan los cargos, declarando las autoridades en carácter de Declaración Jurada que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la Nómina de Personas Expuestas Políticamente aprobada por la Unidad de Identificación Financiera, y además asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto del plazo de treinta días de ocurrida mediante nueva declaración jurada.

MARCELA DAPELLO - Presidente
FRANCISCO F. VACCARI - Contador Público
N°1449 -e. 30 abril - v. 30 abril - p.230 - \$1500

LUIS FERNANDO GELID E HIJOS S.R.L.

Cesion De Cuotas Sociales

Por instrumento privado de fecha 24 de Febrero de 2022, el Sr. Luis Fernando Gelid, Argentino, DNI N° 16.194.590, CUIT N° 20-16194590-1, y la Sra. Graciela Noemi Manzoni, Argentina DNI N° 17.50.497, CUIT N° 27-17750497-7; ambos con domicilio en calle 9 de Julio N°175, de la Ciudad de Quimilí, Santiago del Estero, CEDEN a Benjamín Llidio José Gelid, Argentino, DNI N° 42.698.501, CUIT N° 20-42698501-3, con domicilio en calle 9 de Julio N°175, de la Ciudad de Quimilí, Santiago del

Estero, la cantidad de cuarenta (40) cuotas sociales, por un valor nominal de \$1000 cada una, equivalente al 40% del Capital Social de LUIS FERNANDO GELIDE HIJOS S.R.L, de la siguiente manera: LUIS FERNANDO GELID cede la cantidad de veinticinco (25) cuotas sociales, correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del Capital Social y recibe por las mismas la suma de pesos, dos millones novecientos cincuenta y un mil ciento veintiuno con 00/00 (\$2.951.121,00) y la Sra. GRACIELA NOEMI MANZONI cede la cantidad de quince (15) cuotas sociales, correspondientes al quince por ciento (15%) del Capital Social, y recibe la suma de pesos, un millón setecientos setenta mil seiscientos setenta y dos con 60/00 (\$1.770.672,60).

Quedando compuesto el CAPITAL SOCIAL, que es de pesos, cien mil (\$100.000) dividido en cien (100) cuotas de pesos, un mil (\$1000) cada una, de la siguiente manera: LUIS FERNANDO GELID, Con CINCO (5) cuotas sociales, equivalente al cinco por ciento (5%) del Capital social, GRACIELA NOEMI MANZONI con QUINCE (15) cuotas sociales, equivalente al quince por ciento (15%) del Capital social, LUCAS FERNANDO GELID con CUARENTA (40) cuotas sociales, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del Capital social y BENJAMIN LLIDIO JOSE GELID con CUARENTA (40) cuotas sociales, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del Capital social.

En lo relativo a la administración y representación de la sociedad, los socios LUIS FERNANDO GELID y LUCAS FERNANDO GELID, continúan a cargo de la gerencia.

Se autoriza y apodera a la C.P.N. Martina Fantoni, para que gestione y solicite la inscripción de la presente cesión ante el Registro Público de Comercio.

MARTINA FANTONI - Contador Público Nacional
N°1450 - e.30 abril - v.30 abril - p.360 - \$2000

LUIS FERNANDO GELID E HIJOS S.R.L.

Cesion De Cuotas Sociales

Por instrumento privado de fecha 20 de diciembre de 2023, el Sr. LUIS FERNANDO GELID, Argentino, DNIN° 16.194.590, CUIT N° 20-16194590-1, y la Sra. Graciela Noemi Manzoni, Argentina DNI N° 17.750.497, CUIT N° 27-17750497-7, ambos con domicilio en calle 9 de julio N°175, de la Ciudad de Quimilí, Santiago del Estero, CEDEN a los Sres. BENJAMIN LLIDIO JOSE GELID, Argentino, DNI N° 42.698.501, CUIT N° 20-42698501-3, con domicilio en calle 9 de julio N°175, de la Ciudad de Quimilí, Santiago del Estero, y LUCAS FERNANDO GELID, Argentino, DNIN° 35.045.531, CUIT N° 20-35045531-1, con domicilio en calle 9 de julio N°175, de la Ciudad de Quimilí, Santiago del Estero, la cantidad de dieciocho (18) cuotas sociales, por un valor nominal de \$1000 cada una, equivalente al dieciocho por ciento (18%) del Capital Social de LUIS FERNANDO GELID E HIJOS S.R.L, de la siguiente manera: el Sr. LUIS FERNANDO GELID cede la cantidad de TRES (3) cuotas sociales, correspondiente al tres por ciento (3%) del Capital Social y recibe la suma de pesos, cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos dieciséis con 45/00 (\$454.716,45), la Sra. GRACIELA NOEMI MANZONI cede la cantidad de quince (15) cuotas sociales, correspondiente al quince por ciento (15%) del Capital social y recibe la suma de pesos, dos millones doscientos setenta y tres mil quinientos ochenta y dos con 25/00, (\$2.273.582,25), y los Sres BENJAMIN LLIDIO JOSE GELID Y LUCAS FERNANDO GELID reciben la cantidad de NUEVE (9) cuotas sociales, correspondientes al nueve por ciento (9%) del Capital Social, CADA UNO; entregado por las mismas la suma de pesos, un millón trescientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve con 35/00 (\$ 1.364.149,35) CADA UNO.

Quedando compuesto el CAPITAL SOCIAL, que es de pesos, cien mil (\$100.000) dividido en cien (100) cuotas

de pesos, un mil (\$1000) cada una, de la siguiente manera:

LUIS FERNANDO GELID, con DOS (2) cuotas sociales, equivalente al cinco por ciento (2%) del Capital social, LUCAS FERNANDO GELID con CUARENTA Y NUEVE (49) cuotas sociales, equivalente al cuarenta y nueve por ciento (49%) del Capital social y BENJAMIN LLIDIO JOSE GELID con CUARENTA Y NUEVE (49) cuotas sociales, equivalente al cuarenta y nueve por ciento (49%) del Capital social.

Se autoriza y apodera a la C.P.N. Martina Fantoni, para que gestione y solicite la inscripción de la presente cesión ante el Registro Público de Comercio.

MARTINA FANTONI - Contadora Pública Nacional

N°1451 - e. 30 abril - 30 abril - p. 360 - \$2000

FANTONI HERMANOS S.R.L.

Cesion De Cuotas Sociales

Por instrumento privado de fecha 23 de abril de 2026, el Sr. Emilio Horacio Fantoni, D.N.I. N° 32.855.834, C.U.I.T. N° 20-32855834-4, soltero, con domicilio en calle Colón N° 26 de la Ciudad de Quimilí, departamento Moreno, Provincia de Santiago del Estero, CEDE a la Sra. Natalia Marianela Murenzi, D.N.I. N° 29.494.617, C.U.I.L. 27-29.494.617-4, casada, Argentina, domiciliada en calle Taboada N° 262, de la Ciudad de Quimilí, departamento Moreno, Provincia de Santiago del Estero, la cantidad de cuarenta (40) cuotas sociales, por un valor nominal de \$1000 cada una, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del Capital Social de la sociedad FANTONI HERMANOS S.R.L con domicilio legal en Taboada N° 262 de la Ciudad de Quimilí, Provincia de Santiago del Estero, cuyo Capital Social está constituido por un total de doscientas (200) cuotas sociales, por un valor nominal de pesos, un mil (\$1.000) cada una de ellas, siendo el Sr Horacio Emilio Fantoni titular de cuarenta (40) cuotas sociales. El pago se realiza en efectivo, entregando la Sra. Natalia Marianela Murenzi la suma de pesos, veintinueve millones cuatrocientos

cincuenta y seis mil setecientos setenta con 79/00 (\$29.456.770,79).

Quedando compuesto el CAPITAL SOCIAL, que es de pesos, doscientos mil (\$200.000) dividido en doscientas (200) cuotas de pesos, un mil (\$1000) cada una, de la siguiente manera: Franco Fernando Fantoni, ciento veinte (120) cuotas sociales, y Natalia Marianela Maurenzi ochenta (80) cuotas sociales. Continuando como socio gerente el socio Franco Fernando Fantoni.

Se autoriza a la C.P.N. Martina Fantoni, para que gestione y solicite la inscripción de la presente cesión ante el Registro Público de Comercio. -

MARTINA FANTONI - Contadora Pública Nacional

N°1452 - e. 30 abril - v. 30 abril - p. 200 - \$ 2000

FANTONI HERMANOS S.R.L.

Cesion De Cuotas Sociales

Por instrumento privado de fecha 17 de abril de 2024, el Sr. Emilio Horacio Fantoni, D.N.I. N° 32.855.834, C.U.I.T. N° 20-32855834-4, soltero, con domicilio en calle Colón N° 26 de la Ciudad de Quimilí, departamento Moreno, Provincia de Santiago del Estero, CEDE a la Sra. Natalia Marianela Murenzi, D.N.I. N° 29.494.617, C.U.L. 27-29.494.617-4, casada, Argentina, domiciliada en calle Taboada N° 262, de la Ciudad de Quimilí, departamento Moreno, Provincia de Santiago del Estero, la cantidad de cuarenta (40) cuotas sociales, por un valor nominal de \$1000 cada una, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del Capital Social de la sociedad FANTONI HERMANOS SRL con domicilio legal en Taboada N° 262 de la Ciudad de Quimilí, Provincia de Santiago del Estero, cuyo Capital Social está constituido por un total de doscientas (200) cuotas sociales, por un valor nominal de pesos, un mil (\$1.000) cada una de ellas, siendo el Sr Horacio Emilio Fantoni titular de ochenta (80) cuotas sociales. El pago se realiza en efectivo, entregando la Sra. Natalia Marianela Murenzi la suma de pesos, ocho millones ciento ochenta y cuatro mil doscientos trece con 60/00 (\$

8.184.213,60).

Quedando compuesto el CAPITAL SOCIAL, que es de pesos, cien mil (\$200.000) dividido en cien (200) cuotas de pesos, un mil (\$1000) cada una, de la siguiente manera: Franco Fernando Fantoni, ciento veinte (120) cuotas sociales, Horacio Emilio Fantoni cuarenta (40) cuotas sociales y Natalia Marianela Maurenzi cuarenta (40) cuotas sociales.

Continuando como socio gerente el socio Franco Fernando Fantoni.

Se autoriza a la CP.N. Martina Fantoni, para que gestione y solicite la inscripción de la presente cesión ante el Registro Público de Comercio.

MARTINA FANTONI - Contadora Pública Nacional

N°1453 - e. 30 abril - v. 30 abril - p. 200 - \$ 2000

COLEGIO DE PSICOLOGOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Colegio de Psicólogos de Santiago del Estero, en cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 29 y 38 del Estatuto, CONVOCA a los Señores Colegiados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día VEINTE DE MAYO DE 2026 a horas DIECINUEVE en la sede del Colegio de Psicólogos de Santiago del Estero, sita en calle Misiones N°374 de esta Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, con el objeto de tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos colegiados para la suscripción del acta de asamblea.
2. Lectura del Acta anterior.
3. Memoria de la gestión de la Comisión Directiva correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2025 (arts.8 Ley 6932: 36 y 38 Estatuto).
4. Balance, estado de resultados, estado de situación patrimonial, estado de flujo de fondos y cuadros anexos, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2025 (arts.8 Ley 6932, 14, 36 y 38 Estatuto).

5. Informe de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico Año 2025 (art. 102 inc. c) Estatuto Social), -

6- Continuidad y destino de las sumas depositadas en concepto de Fondo de Resguardo y cambio de los titulares a cargo de la cuenta donde los mismos se encuentran depositados.

7. Fijación de la partida presupuestaria para Becas correspondiente al Ejercicio 2026.

8. Actualización de los montos de cuotas periódicas, extraordinarias y adicionales y demás emolumentos que aportan los colegiados a la Institución.

9. Tratamiento y consideración de la necesidad de creación de un Área de Asuntos Profesionales y un Área del Interior de la Provincia y de la aprobación de sus respectivos reglamentos de funcionamiento,

10. Tratamiento y consideración y determinación de la sanción aplicable en las actuaciones sumariales caratuladas:

"NOTA N°8247/2021- ligada a NOTA N°9120/23- Actuaciones disciplinarias iniciadas c/ el Lic. Santiago Gallo Gastaminza por supuestas faltas éticas en E.P de V.I.A.N (menor) (art. 189 Estatuto Social).

11. Tratamiento y consideración y determinación de la sanción aplicable en las actuaciones sumariales caratuladas:

"NOTA N°9979/2024/ s/Actuaciones Disciplinarias iniciadas de oficio c/ el Lic. Santiago Gallo Gastaminza por supuestas faltas éticas en E.P de L. O.J.D (art. 189 Estatuto Social). (art. 189 Estatuto Social).

12. Elección de Miembros de la Comisión Directiva (Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Vocal 1° Titular, Vocal 2° Titular, Vocal 3° Titular, Vocal 1° Suplente, Vocal 2° Suplente y Vocal 3° Suplente (art. 57 Estatuto).

13. Elección de Miembros del Tribunal de Ética y Disciplina. (tres miembros titulares y dos suplentes (art. 90 Estatuto).

14. Elección de Miembros de la Sindicatura (dos miembros titulares y dos miembros suplentes (art. 99 Estatuto).

Se hace saber a los Sres. Matriculados que el Orden del Día a considerarse en la Asamblea que se convoca, la documentación respaldatoria del mismo y el Padrón de Colegiados se hallan puestos a la vista y a disposición de los mismos en la sede del Colegio de Psicólogos de Santiago del Estero, sita en calle Misiones N°374 de la ciudad de Santiago del Estero.

Se recuerda que los colegiados que registren mora en el pago de las cuotas ordinarias o extraordinarias fijadas por Asamblea no podrán emitir voto (art. 44° inc 3) del Estatuto.

Asimismo, se invita a los Sres. Colegiados a conformar listas de candidatos para cubrir los cargos de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva, del Tribunal de Ética y Disciplina y de la Sindicatura del Colegio, creados por Ley N°6932 para ser presentados por ante la Junta Electoral para su oficialización a tenor de lo dispuesto por el Estatuto en vigencia (arts. 47° y 51° del Estatuto).

Santiago del Estero, 17 de Abril de dos mil veintiséis.

Lic. ADRIANA GIAMPOLI VILLALBA - Presidente

Lic. DANIELA DEL VALLE CHAZARRETA - A/C Secretaria
N°1458 - e. 30 abril - v. 30 abril - p. 600 - \$ 3000

"GRUPO NAVARRO IMPORTACIONES S.A.S."

En fecha 10/03/2026, El Sr. Lautaro Alejandro Navarro Díaz, DNI: 44.444.382, Argentino, mayor de edad, nacido el 06/11/2002, de estado civil Soltero, de profesión, Comerciante, domiciliado en manzana 50, lote 27, Barrio Campo Contreras Viejo, de la Ciudad de Santiago del Estero, resuelve constituir "GRUPO NAVARRO IMPORTACIONES S.A.S" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia y por aplicación de la Ley N°27.349. Domicilio de la sede: Manzana 50, Lote 27, Barrio Campo Contreras Viejo de la Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 99 años,

contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación y comercialización mayorista y minorista de teléfonos celulares, smartphones, equipos informáticos, computadoras, notebooks, tablets, periféricos, insumos tecnológicos y electrónicos en general.

b) Compra, venta y comercialización de repuestos, partes y componentes para teléfonos celulares y equipos electrónicos, incluyendo módulos, pantallas, baterías, placas, accesorios técnicos y todo otro elemento vinculado a la reparación y mantenimiento de los mismos.

c) Comercialización de accesorios para celulares y dispositivos tecnológicos, tales como fundas, cargadores, cables, auriculares, parlantes, dispositivos de almacenamiento, gadgets electrónicos y productos complementarios.

d) Prestación de servicios técnicos de reparación, mantenimiento y actualización de equipos celulares, electrónicos e informáticos. f) Ferretería: Compra, venta y comercialización de artículos de ferretería, herramientas manuales y eléctricas, materiales eléctricos, sanitarios, artículos para el hogar, insumos para la construcción y afines.

e) Gastronómicas: Explotación comercial de cafeterías, bares, confiterías, restaurantes, casas de comidas, servicios de lunch y catering, elaboración y venta de productos alimenticios y bebidas, para consumir en el local o para llevar.

f) Ferretería: Compra, venta y comercialización de artículos de ferretería, herramientas manuales y eléctricas, materiales eléctricos, sanitarios, artículos para el hogar, insumos para la construcción y afines.

g) Construcción: Realización de obras civiles, construcción, refacción, remodelación, ampliación y mantenimiento de inmuebles urbanos y rurales, públicos o privados, pudiendo actuar como contratista principal o

subcontratista.

Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales y financieros que resulten necesarios o convenientes, incluyendo celebrar contratos, otorgar garantías y asociarse con terceros, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

El capital social se fija en la suma de \$1.000.000 (Pesos: un millón) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$5.000 (Pesos: cinco mil) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente.

La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, que asumirán como Administradores, que durarán hasta sus reemplazos, años debiendo designar igual o menor número de administradores suplentes con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.

La sociedad prescinde de la sindicatura. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Diciembre de cada año.

Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. Lautaro Alejandro Navarro Díaz y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Srta. Morena Rea Garrone, DNI: 45.154.385, Argentina, mayor de edad, nacida el 02/01/2004, de estado civil Soltera, de profesión Trabajadora Independiente, con domicilio en la calle Salta 528, Piso 1, Dpto. D, Barrio Parque de la Ciudad de Santiago del Estero, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en el lugar antes indicado, por el periodo de 3 (TRES) años, pudiendo ser reelectos.

B) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr Lautaro Alejandro Navarro Díaz, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.

MAURICIO AGUSTIN ARENA -
Contador Público Nacional
N°1460 - e. 30 abril - v. 30 abril - p. 635
- \$ 4500

**ASOCIACION DE FOMENTO
COMUNAL VIRGEN DE SANTA
MICAELA
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Mayo del 2026 a las 19:00 horas con 30 min. De tolerancia en Localidad Las Tinajas, Dpto. Mariano Moreno, Provincia de Santiago del Estero para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios autorizados para la firma del acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria Anual y balance 2025.

JOSE MARCELO PALAVECINO -
Presidente
N°1461 - e. 30 abril - v. 30 abril - p. 100
- \$ 500

**ASOCIACION CIVIL CONCIENCIA
COLECTIVA, SOCIAL, CULTURAL
Y CIENTIFICA**

**Convocatoria a Asamblea Ordinaria
Fuera de Término**

Por disposición de la Comisión Directiva y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria fuera de término, que tendrá lugar el día 8 de Mayo de 2026, a las 16:00 horas, en el domicilio sito en Taboada 460, de la Ciudad de Santiago Del Estero, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar el Acta
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual, y de los ejercicios económicos correspondiente al periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
3. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas
4. Propuesta de incorporación de Miembros Activos.
5. Consideración de la Cuota Social.
6. Modificación de Estatuto

Se hace saber que la documentación correspondiente se encuentra a disposición de los socios en la sede social, en los términos legales y estatutarios vigentes.

Santiago Del Estero, Capital, 29 de Abril de 2026. -

BERNARDO BAILON - Presidente
N°1462 - e. 30 abril - v. 30 abril - p. 200
- \$ 1000

WAGNER S.R.L.

**Acta de Reunión Libro de Actas
Folio 45**

En fecha 15 de Abril de 2026, en la sede de la sociedad ubicada en Pedro León Gallo N°1326 de la Ciudad de Santiago del Estero, se lleva a cabo la siguiente reunión, con presencia del 100% del capital social, titularidad del Socio Ricardo Tarchini, motivo por la cual no es necesaria convocatoria edictal. Como orden del día se decide la prórroga del plazo social por 20 años desde su inscripción registral.

En atención que el plazo vigente vence el 12 de Julio de 2026, se autoriza al socio Ricardo Tarchini, y/o su representante legal Dr. Javier Perez Carletti, y/o quienes ellos designen a realizar los trámites necesarios para inscribir dicha prórroga en el Registro Público de Comercio, o gestionar la misma por vía judicial ante Jueces Competentes.

Asimismo, oportunamente se autoriza a dicho abogado inscribir las respectivas transferencias de cuotas a favor del Sr. Ricardo Tarchini, originadas en cesiones, reconocimientos y demás instrumentos, por parte de los anteriores socios y/o sus herederos.

MARIO RICARDO RUBEN TARCHINI
HERNAN CURET - Escribano

N°1463 - e. 30 abril - v. 30 abril - p. 200
- \$ 1000

**ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y
DEPORTIVA ANHELOS
OTUMPEÑOS**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocase a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 14 de Mayo del 2.026, a las 17:00hs, con 30min. De tolerancia, en el domicilio de

la sede de la Asociación en Otumpa - Dpto. Moreno, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Celebración de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y consideración de Memoria y Balance (ejercicio del año 2025).
- 3) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 4) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. -

Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Abril del 2.026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00hs del día 07/05/2026.

Padrón de Asociados

El padrón de Socios será exhibido desde el día 08/05/2026 a las 18:00hs en la Sede de la Institución. Podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 09/05/2026 a las 18:00hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 10/05/2026 a las 18:00hs.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 11/05/2026 a las 18:00hs.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 12/05/2026 a las 10:00hs, las que deberán subsanarse hasta el día 13/05/2026 a las 18:00hs.

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar

de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto. -

El comicio cerrará a las 18:00hs.

GONZALO NICOLAS JIMENEZ -
Presidente

N° 1465 - e. 30 abril - v. 30 abril - p. 200
- \$ 1000

**ASOCIACION CIVIL VECINAL
SUMAJ HUASI (LINDAS
VIVIENDAS)**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocase a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 14 de Mayo del 2.026, a las 17:00hs, con 30min. De tolerancia, en el domicilio de la sede de la Asociación en Libertad - Dpto. Moreno, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Celebración de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y consideración de Memoria y Balance (ejercicio del año 2.023, 2.024 y 2.025).
- 3) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 4) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. -
Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios

activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Abril del 2.026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00hs del día 07/05/2026.

Padrón de Asociados

El padrón de Socios será exhibido desde el día 08/05/2026 a las 18:00hs en la Sede de la Institución. Podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 09/05/2026 a las 18:00hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 10/05/2026 a las 18:00hs.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 11/05/2026 a las 18:00hs.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 12/05/2026 a las 10:00hs, las que deberán subsanarse hasta el día 13/05/2026 a las 18:00hs.

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto. -

El comicio cerrará a las 18:00hs.

EDMINDO OVIDIO YBARRA -
Presidente

N° 1466 - e. 30 abril - v. 30 abril - p. 200
- \$ 1000

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

RESOLUCIÓN

RESOL-2026-7-E-GDESDE-DGP#MJDH

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 30 DE ABRIL DE 2026

Referencia: RESOLUCIÓN DE BAJA PREVISIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

VISTO: El Decreto N° 076/2008, la legislación que origina el mismo, y las notificaciones que fueron oportunamente cursadas,
Y CONSIDERANDO:

Que los agentes fueron debidamente notificados contando con los requisitos de edad y de antigüedad previstos en sus regímenes correspondientes;

Que, habiendo transcurrido el plazo previsto legalmente o habiéndosele otorgado previamente al vencimiento del mismo el beneficio jubilatorio, le corresponde la aplicación de los presupuestos del decreto 076/2008.

Que el mencionado decreto autoriza y faculta a esta Dirección General de Personal a dictar el presente acto administrativo;

Y por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por la ley y en consecuencia dar de baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir del 01 de mayo del 2026, a los agentes que figuran en el Anexo V de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la Dirección General de Informática y a Contaduría General de la Provincia y Organismos pertinentes a efectos de su registración.

ARTÍCULO 3º: Publíquese en el Boletín Oficial.

ANEXO V
PERSONAL DOCENTE

	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	DEPENDENCIA	CLASE	EDAD	ANTIG.
1	GARBI MARCELA YUDITH	27-18602341-8	COLEGIO NOCT. NICOLAS AVELLANEDA	67	59	37
2	LEDESMA MABEL ADRIANA	27-20155551-0	ESCUELA N° 60	68	58	31
3	PERDUCA CARLA RITA	27-20185025-3	ESCUELA N° 764	68	59	38

ANEXO V
AGENTES ADMINISTRATIVOS

	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	DEPENDENCIA	CLASE	EDAD	ANTIG.
1	CUELLAR NELVA	27-12531748-6	DIREC.GRAL.DEL REG.CIVIL	61	65	40
2	ESCOBAR JUAN J	20-11325271-6	PUEST.SAN.DEP.H.P.DE GUANACOS	55	71	32
3	GOMEZ WALTER ORLANDO	23-12935442-9	DIR.GRAL.HIG. SEGUR.LAB. / SUBS. DE TRAB.	59	66	38/47
4	JUAREZ LILIANA MERCEDES	23-12695787-4	DIRECCION GENERAL DE RENTAS	58	67	46
5	LEDESMA ANGELA RAMONA	27-10936729-5	CENTRO PERIFERICO - NORTE -	53	72	32
6	PONCE LUIS O	20-13659521-1	DIRECCION GENERAL DE RENTAS	60	66	34
7	TREJO JOSE FEDERICO	23-14054043-9	CONTADURIA GRAL.DE LA PROVINC.	60	66	45
8	VEGA MARIO SABINO	20-12682276-7	SUBSECRETARIA SALUD PUBLICA	58	67	41

Dra. MARIA EMMA CABALLERO - Director General

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.04.30
13:11:35 -03'00'